



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 18 de abril de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 31/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-04-97.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

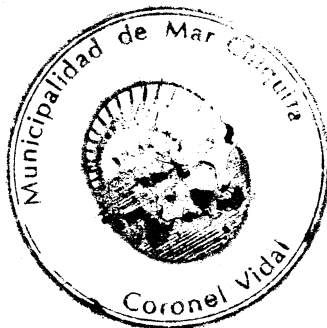
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 31/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11-04-97, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. : 686
p.d.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente municipal nº 043 HCD/ 97;

Que es normal y habitual que vecinos de este Partido de Mar Chiquita, concurren al municipio a exponer sus inquietudes o precauciones, en mejora de la comunidad, y que siempre las autoridades han demostrado receptividad a tales cuestiones y planteos; se impone a los fines de mejorar el dialogo entre la comunidad y los Sres. Concejales, dar forma orgánica a estos usos u costumbres; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las características de nuestra comunidad y en beneficio de los ciudadanos marchiquitenses, y con el fin de colaborar con las autoridades legislativas comunales se debe reglamentar el dialogo y recepción de planteos y propuestas, no solo de los particulares sino también de todas las Instituciones reconocidas ante el Municipio y sin perjuicio de continuar con las formas informales de dialogo vigente;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----
-----O R D E N A N Z A-----

ARTICULO 1º) CREASE la BANCADA 13 CIUDADANA, en la cual todo -----
-----habitante contribuyente o institución, reconocida por la
Municipalidad de Mar Chiquita podrá expresarse libremente ante el H.C.D. en
sus sesiones ordinarias o extraordinarias debiendo para ello inscribirse
previamente ante la Secretaria del HCD, especificando el temario a exponer y
será registrado y notificado del día y hora a la que deberá concurrir ante el
HCD.-----

ARTICULO 2º) Si la petición la realiza una institución, deberá acreditar -----
-----previamente, mandato vigente del expositor y temario avalado por
la institución si es Persona Jurídica, deberá actuar en forma similar.-----

ARTICULO 3º) El Honorable Concejo Deliberante, se reserva, por razones -----
-----organizativas, las facultades de disponer el numero de
expositores en cada sesión y el tiempo que dispondrá el mismo para su
alocución.-----

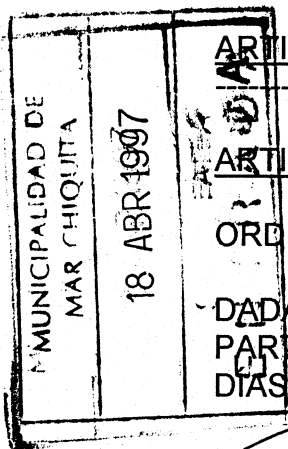
ARTICULO 4º) El expositor que ocupe la BANCA 13 CIUDADANA, será -----
-----responsable legalmente por sus expresiones, entendiéndose tal
responsabilidad a la Institución o Persona Jurídica que represente.-----

ARTICULO 5º) El Departamento Ejecutivo deberá dar amplia difusión a la -----
-----presente.-----

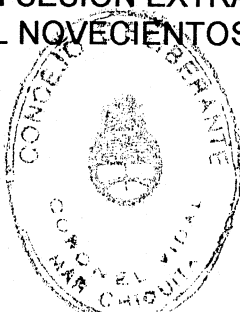
ARTICULO 6º) De forma.-----

ORDENANZA Nº 31.-

DADA EN EL RECINTO DE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS ONCE
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----



Alfredo Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante